



Universidad Nacional de Lanús 009/00

Lanús, 15 MAR 2000

VISTO, la Ley N° 25.237 y las Resoluciones N° 61/00 y N° 34/00 del Ministerio Educación de la Nación, y

CONSIDERANDO

Que las normas citadas establecen para la Universidad Nacional de Lanús un crédito presupuestario total para el año 2000 de Pesos Cinco Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Setenta y Dos con 37/100 Centavos (\$ 5.899.272,37);

Que la Secretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación de la Nación, al proceder a la distribución de los fondos correspondientes a esta Universidad para los meses de enero y febrero, determinó una disminución del orden del 27%;

Que el citado recorte significó una disminución de los ingresos de origen presupuestario de esta Universidad de Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Ochenta con 36/100 Centavos (\$ 247.580,36), para los meses de enero y febrero del corriente año;

Que el arbitrario recorte presupuestario pone en serio riesgo la normal continuidad de la prestación del servicio público educativo a cargo de esta Universidad;

Que, por otra parte, el citado recorte presupuestario deviene en claramente inconstitucional al afectar la autonomía universitaria, garantizada por el texto constitucional y la ley de Educación Superior;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Declarar la emergencia económica en el ámbito de la Universidad Nacional de Lanús.

ARTICULO 2°: Rechazar por inconstitucionales los recortes efectuados por el gobierno nacional en los fondos provenientes del Tesoro asignados a la Universidad Nacional de Lanús.

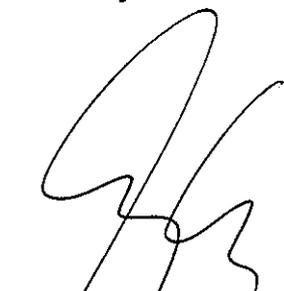


Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 3º: Hacer expresa reserva de iniciar las acciones judiciales que correspondan.

ARTICULO 4º: encomendar a la Rectora, Dra. Ana Jaramillo la gestión ante las restantes Universidades Nacionales a efectos de obtener su adhesión a los términos de la presente Resolución.

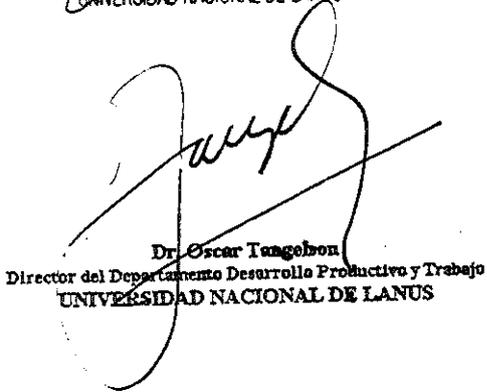
ARTICULO 5º: Regístrese, notifíquese al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y archívese.



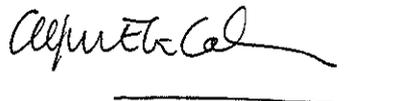
ANTONIO LOPEZ CRESPO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



Dr. Oscar Tangobon
Director del Departamento Desarrollo Productivo y Trabajo
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



ALFREDO ERIC CALCAGNO
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

009/00